



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE SEPTIEMBRE DE 2003

6367

No. 18253

NOTIFICACIÓN

SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE TABASCO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO NUMERO SF/UA/152/03.

ASUNTO: Notificación por
edictos.



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

**ANGEL TREJO DIAZ.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.**

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 10 de Septiembre del año 2002, levantada por el C. Baldemar Avalos Jesús, Inspector Adscrito a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría, mediante la cual informa que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/551/02. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha nueve de octubre del dos mil dos, con número de oficio SF/UA/551/02, que contiene el auto de inicio del procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 0278 y el cual en su parte medular dice: "2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de restaurante, que ampara la licencia de funcionamiento número 0278, a nombre del C. Angel Trejo Díaz, no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, situación que da origen a la causal de revocación prevista en el artículo 38 fracción VIII de la citada Ley." Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco, se le conceden 15 días hábiles, para que manifieste lo que a su

derecho convenga, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA.

No. 18254

NOTIFICACIÓN

SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE TABASCO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO NUMERO SF/UA/153/03.



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

C. JAVIER MORALES CABRALES.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.

ASUNTO: Notificación por
edictos.

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 09 de Septiembre del año 2002, levantada por el C. Baldemar Avalos Jesús, Inspector Adscrito a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría, mediante la cual informa que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/552/02. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos; durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha nueve de octubre del dos mil dos, con número de oficio SF/UA/552/02, que contiene el auto de inicio del procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 0320 y el cual en su parte medular dice: "2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de restaurante, que ampara la licencia de funcionamiento número 0320, a nombre del C. Javier Morales Cabrales, no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, situación que da origen a la causal de revocación prevista en el artículo 38 fracción VIII de la citada Ley." Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco, se le conceden 15 días hábiles, para que manifieste lo que a su derecho convenga, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA.

No. 18255

NOTIFICACIÓN



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO NUMERO SF/UA/340/03.

ASUNTO: Notificación por edictos.

AUSENCIO DE LA CRUZ CASTRO Y/O
SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.

Deduciéndose del acuerdo de fecha 7 de mayo de 2003, mediante el cual se le tiene al C. Ausencio de la Cruz Castro, por pedido el derecho de contestar el procedimiento administrativo de revocación iniciado en contra de la licencia de funcionamiento número 1644, así como por perdido el derecho de ofrecer prueba alguna y en el cual de igual manera se ordena dictar resolución al procedimiento antes señalado. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, la resolución de fecha nueve de mayo del dos mil tres, la cual en su parte medular dice: "3.- Mediante publicaciones realizadas los días 5, 9 y 12 de abril del presente año en el periódico oficial del Estado y 19, 20 y 21 de marzo del mismo año, en el diario presente, se procedió a la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento 1644, a nombre del C. Ausencio de la Cruz Castro, transcurriendo en exceso el término concedido para que diera contestación al mismo, sin que hiciera manifestación y ofreciera prueba alguna; PRIMERO.- Es procedente la revocación de la licencia de funcionamiento número 1644, por lo expuesto en los considerandos III, IV y V de esta resolución; SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución por edictos, en los términos que señalan los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad; TERCERO.- Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, hágase las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes que cuentan con licencias de funcionamiento que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Unidad de Alcoholes de esta Dependencia Pública. Así lo resolvió y firma el C. Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco."



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.

LIC. ISMAEL SAÚL PLANKARTE RIVERA

No. 18262

NOTIFICACIÓN



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO NUMERO SF/UA/0247/03.

ASUNTO: Notificación por edictos.

CHECA, S.A. DE C.V. Y/O
SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.

Deduciéndose del acuerdo de fecha 7 de julio de 2003, mediante el cual se le tiene a la sociedad mercantil denominada **CHECA S.A de C.V.**, por pedido el derecho de contestar el procedimiento administrativo de revocación iniciado en contra de la licencia de funcionamiento número **2441**, así como por perdido el derecho de ofrecer prueba alguna y en el cual de igual manera se ordena dictar resolución al procedimiento antes señalado. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, la resolución de fecha nueve de mayo del dos mil tres, la cual en su parte medular dice: "3.- Mediante publicaciones realizadas los días 4, 7 y 11 de junio del presente en el periódico oficial del Estado y 5, 6 y 7 del mismo mes y año, en el diario Tabasco Hoy, se procedió a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento **2441**, a nombre de la sociedad mercantil denominada **CHECA S.A de C.V.**, transcurriendo en exceso el término concedido para que diera contestación al mismo, sin que hiciera manifestación y ofreciera prueba alguna. **PRIMERO.-** Es procedente la revocación de la licencia de funcionamiento número **2441**, por lo expuesto en los considerandos III, IV y V de esta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución por edictos, en los términos que señalan los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad. **TERCERO.-** Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, hágase las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes que cuentan con licencias de funcionamiento que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Unidad de Alcoholes de esta Dependencia Pública. Así lo resolvió y firma el C. Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco".



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA.

No. 18263

NOTIFICACIÓN

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCOSECRETARIA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO NUMERO SF/UA/0246/03.

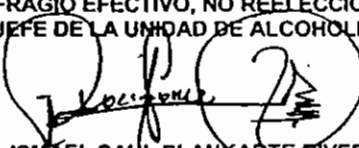
ASUNTO: Notificación por edictos.

CHECA, S.A. DE C.V. Y/O
SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.

Deduciéndose del acuerdo de fecha 7 de julio de 2003, mediante el cual se le tiene a la sociedad mercantil denominada CHECA S.A de C.V., por pedido el derecho de contestar el procedimiento administrativo de revocación iniciado en contra de la licencia de funcionamiento número 1447, así como por perdido el derecho de ofrecer prueba alguna y en el cual de igual manera se ordena dictar resolución al procedimiento antes señalado. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, la resolución de fecha nueve de mayo del dos mil tres, la cual en su parte medular dice: "3.- Mediante publicaciones realizadas los días 4, 7 y 11 de junio del presente en el periódico oficial del Estado y 5, 6 y 7 del mismo mes y año, en el diario Presente, se procedió a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento 1447, a nombre de la sociedad mercantil denominada CHECA S.A de C.V., transcurriendo en exceso el término concedido para que diera contestación al mismo, sin que hiciera manifestación y ofreciera prueba alguna. PRIMERO.- Es procedente la revocación de la licencia de funcionamiento número 1447, por lo expuesto en los considerandos III, IV y V de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución por edictos, en los términos que señalan los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad. TERCERO.- Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, hágase las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes que cuentan con licencias de funcionamiento que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Unidad de Alcoholes de esta Dependencia Pública. Así lo resolvió y firma el C. Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco".



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.
LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA.

No. 18248.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 63/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SALVADOR CENA VELÁZQUEZ Y NOEMÍ QUEVEDO AGUILAR, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ dictaminó el valor comercial del inmueble por la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero CARLOS ALBERTO PENILLA RUIZ, dictaminó el valor comercial del inmueble por la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y en virtud, que ambos avalúos son concordantes, en consecuencia se aprueban para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáque a pública subasta y en PRIMERA ALMÓNEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

DEPARTAMENTO 202 DEL EDIFICIO "G" (4) UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO "G" DEL CONDOMINIO INDIVIDUAL NUMERO 4, UBICADO EN LA CALLE INDUSTRIA DEL ZINC ESQUINA CON INDUSTRIA DE LAS OLEAGINOSAS, DE LA COLONIA INDECO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE AREA PRIVATIVA DE 60.50 M2 QUE CONSTA DE: ESTANCIA COMEDOR, COCINA, BAÑO, DOS RECAMARAS Y PATIO DE SERVICIO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 3.10 METROS CON AREA JARDINADA DEL PROPIO CONDOMINIO, EN 3.25 METROS CON AREA COMUN DEL CONJUNTO CONDOMINIAL Y EN 1.95 METROS CON AREA JARDINADA DEL PROPIO CONDOMINIO; AL SUR: EN 5.10 METROS CON EL DEPARTAMENTO 201 DEL MISMO EDIFICIO Y EN 1.30 METROS CON EL VESTÍBULO DE ACCESO AL DEPARTAMENTO Y EN 1.90 METROS CON CUBO DE LUZ DEL MISMO EDIFICIO; AL ESTE: EN 1.15 METROS CON EL VESTÍBULO DE

ACCESO AL DEPARTAMENTO; EN 6.05 METROS CON AREA JARDINADA DEL MISMO CONDOMINIO; Y, 2.40 METROS CON AREA JARDINADA DEL MISMO CONDOMINIO; AL OESTE: EN 3.65 METROS CON AREA JARDINADA DEL MISMO CONDOMINIO; EN 2.80 METROS CON CUBO DE LUZ DEL PROPIO EDIFICIO, EN 3.15 METROS CON AREA COMUN DEL CONJUNTO CONDOMINIAL.- ARRIBA CON EL DEPARTAMENTO 302 DEL MISMO EDIFICIO Y ABAJO CON EL DEPARTAMENTO 102, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13387 del Libro General de Entradas, a folios del 50355 al 50365 del Libro de Duplicados Volumen 117, quedando anotado dicho acto y contrato en el folio número 232 del Libro de condominios volumen 48, a nombre de los CC. SALVADOR CENA VELÁSQUEZ Y NOEMÍ QUEVEDO AGUILAR, al cual se le asigna un valor comercial de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO. - A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

NOTIFIQUESE personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE; ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ

No. 18261

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 205/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido EUSEBIA BAUTISTA MÉNDEZ Y VICTORIA MARTINEZ HERNÁNDEZ, con fecha veintiséis de mayo del año dos mil tres, se dictó un auto que transcrito a la letra dice-----:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentadas a las ciudadanas EUSEBIA BAUTISTA MÉNDEZ Y VICTORIA MARTINEZ HERNÁNDEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: un recibo original de pago de impuestos predial con número de folio 323270, de fecha siete de enero de dos mil tres, una constancia de posesión de fecha cuatro de enero de dos mil dos, expedida por la delegada municipal de Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, un certificado de libertad de gravamen de fecha dieciséis de abril de dos mil tres, un recibo en copia al carbón expedido por la Secretaría de Finanzas Del Estado, con folio 0928164, un oficio número O'C/0669/03, en copia fotostática con sello original, un plano original del Predio Rustico Ubicado en la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, con un traslado, con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio rustico ubicado en la carretera Villahermosa- Frontera, en las inmediaciones de las Villas Ocuilzapotlán y Macultepec de este Municipio del Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 04-00-01 hectáreas. Predio que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte 279.30 mts. Y 23.50 mts. Con FRANCISCO ORTIZ RAMON, 24.45 MTS. con calle sin nombre; al Sur 314.80 mts con ARISTEO DE LA CRUZ ALMEIDA y 35.20 mts. con RAMÓN HERNÁNDEZ OVANDO; al este 48.10 mts en línea quebrada con la calle sin nombre y al Oeste 87.00 mts. con MANUEL PAYRO AVALOS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.----

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio MANUEL PAYRO AVALOS, FRANCISCO ORTIZ RAMON Y ARISTEO DE LA CRUZ ALMEIDA, cuyos domicilios obran en el escrito inicial de-----

demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos DIONISIO LANDERO MATEO, AVISAEL GARCIA GARCIA Y FELIPE LEON HERNÁNDEZ.-----

CUARTO.- Señalan las promoventes como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000 de esta Ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA, JESÚS JIMÉNEZ DE LA CRUZ y los estudiantes de derecho ELOISA GUADALUPE HERNÁNDEZ FRANCO Y MARIA GUADALUPE AQUINO ULIN.-----

QUINTO.- Igualmente se tiene a las actoras por otorgando Mandato Judicial a favor de los Licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, para lo cual se les señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil, para que comparezcan ante este recinto judicial a ratificar dicho Mandato Judicial, debiendo traer documento con qué identificarse al momento de la diligencia; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2892 del Código Civil en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

1-2-3

No. 18250

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 445/997**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FERNANDO BAYONA ZÚÑIGA Y SILVIA LILIA MORENO HERNÁNDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto.- el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al comercio, sáquese a publica subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento de la tasación en inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe-----

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA ESPERANZA" UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RIO BLANCO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE, CON UNA SUPERFICIE DE 400-00-00 HECTAREAS, MISMO QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA LA EST. B.2. CON RUMBO MAGNETICO DE N 43°. 11'E Y DISTANCIA DE 5352.98 METROS, SE LLEGO A LA EST. R.13 PARTE COLINDANTE CON EL LOTE NUMERO 2, PROPIEDAD DE LA SEÑORA HORTENSIA ZÚÑIGA DE BAYONA, DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N52°17'W Y DISTANCIA DE--

748.51 METROS, SE LLEGO A LA ESTRUCTURA R.12 PARTE COLINDANTE CON PEQUEÑAS PROPIEDADES DEL FRACCIONAMIENTO LA MONTAÑA DE MONTECRISTO,; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.43°11'W Y DISTANCIA DE 5358.78 METROS, SE LLEGO A LA EST.R.3. PARTE COLINDANTE CON EL LOTE NÚMERO 4 PROPIEDAD DEL SEÑOR BRAULIO BAYONA DAMIÁN HOY FERNANDO BAYONA ZÚÑIGA, DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.52°17'E Y DISTANCIA DE 748.51 METROS, SE LLEGO AL PUNTO DE PARTIDA COLINDANTE POR ESTE LADO CON TERRENOS DE SAN "JERÓNIMO EL GRANDE" PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE CREDITO AGRÍCOLA Y CON TERRENOS DEL PREDIO PARTICULAR DENOMINADO EL MAGUEYAL O SANTA ADELAIDA, PREDIO QUE FUE INSCRITO BAJO EL NÚMERO 8395 INSCRIPCIÓN SEGUNDA A FOJAS 239 VUELTA DEL TOMO 52-B, LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE EL 26 DE ABRIL DE 1972, A NOMBRE DE FERNANDO BAYONA ZÚÑIGA, al cual se le asigna un valor comercial de \$1,080,004.50 (UN MILLON OCHENTA MIL CUATRO PESOS 50/100 M.N.), que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado.-----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y EN EL MUNICIPIO DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, así como en la Delegación de la Secretaria de Hacienda, para su publicación en convocación de postores, haciéndose saber que la

diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Tomando en consideración que los inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior de la Reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de PALIZADA CAMPECHE, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por TRES DÍAS MÁS por razón de la distancia.-----

CUARTO.- Asimismo se tiene al ocurso por autorizando a la Licenciada VIRGINIA LOPEZ AVALOS, para recibir el exhorto que se hace mención en el punto que antecede y realice todos los tramites necesarios ante el Tribunal Superior de Justicia de Campeche, Campeche, como en el juzgado de Palizada, Campeche, y reciba los exhortos debidamente diligenciados en ambos lugares, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

QUINTO.- Finalmente se tiene al ocurso por designando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Cesar A. Sandino número 410 Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad DE Villahermosa, Tabasco, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, Y CUMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES , TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS DADO EL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ

1-2-3

No. 18238

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN
GENERAL:

En el expediente número 221/996 Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por el Licenciado EFRAIN VÁZQUEZ PEREZ, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A., en contra de MARCO ANTONIO TOSCA VÁZQUEZ Y LAURA LIDIA ORUETA ALFARO DE TOSCA, se dictó un proveído de fecha veintiséis de Agosto del año dos mil tres, que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EFRAIN VÁZQUEZ PEREZ, Apoderado Legal de la Institución Bancaria actora, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el original del certificado de libertad de gravamen del predio embargado en autos, a nombre de MARCO ANTONIO TOSCA VÁZQUEZ, mismo que se agrega al presente para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y toda vez que los avalúos emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no son discordante en cuanto al valor comercial asignado, además los avalúos no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Como lo solicita Licenciado EFRAIN VÁZQUEZ PEREZ, con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio anterior al Reformado, se ordena sacar a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble: -----

PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCIÓN QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE SÁNCHEZ MAGALLANES NÚMERO TRESCIENTOS ONCE DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 278.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE GREGORIO HERNÁNDEZ, AL SUR 10.00 METROS CON CALLE SÁNCHEZ, MAGALLANES AL ESTE 27.80 METROS CON PROPIEDAD DE AURORA OSORIO HERNÁNDEZ, AL OESTE 27.80 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GABRIEL OLIVÉ PALMA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CÁRDENAS TABASCO, BAJO EL NÚMERO 318 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 811 AL 814 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 75, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 31,533 FOLIO 29 LIBRO MAYOR VOLUMEN 131, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, AL QUE SE HA FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$320,400.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura --

legal a aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar partes de la subasta, que deberán consignar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; en convocatoria a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

SEXTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el Artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo del actor la tramitación de éste.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de la Civil, por y ante la primera Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe. conste.----- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

2-3

No. 18260

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. PEDRO REYES HERNÁNDEZ, Promovió ante este juzgado civil de primera instancia el Juicio PROC. JUD. NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándosele la causa bajo el número 219/2003, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha 08 de mayo del año 2003, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A OCHO DE MAYO, DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS; la cuenta secretarial; y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano PEDRO REYES HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta y anexos descritos en la Razón Secretarial; con los que viene a promover en la VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, diligencias de Información AD- PERPETUAM, respecto del predio Sub- urbano, con superficie de 5956, 69 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS, SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 109.35 metros lineales con CALLEJÓN SIN NOMBRE; al SUR, 85.00 metros lineales con CAMELLONES CHONTALES; al ESTE, 102.50 metros lineales con CAMELLONES CHONTALES; y al OESTE, 52.50 metros lineales con CAMELLONES CHONTALES; predio que se encuentra ubicado en el Poblado Tucta de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los Numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, pero en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

NO CONTENCIOSOS; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese Aviso de su Inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento ---- EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES después de notificado, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los Tableros de Avisos de este tribunal.-----

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad; debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de tránsito,

Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación, Mercado Público a través del Encargado del mismo, Agencia del Ministerio Público Investigador; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del DELEGADO MUNICIPAL o la AUTORIDAD que corresponda; haciéndole saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.-----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA cuenta con una Delegación en esta Entidad; gírese atento oficio al REPRESENTANTE ESTATAL de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA (SECODAM), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, se encuentra inscrita en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda; debiéndose adjuntar a dicho oficio copia del plano de su ubicación.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SÉPTIMO.- Hágase saber al promovente, que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este Auto.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente PEDRO REYES HERNÁNDEZ, señalando como domicilio para oír y

recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico marcado con el número diez ubicado en la calle Agrarista, entre Tuxtepec y Cuauhtémoc de esta ciudad; autorizando para tales efectos, al Licenciado NIEVES LANDERO GONZALEZ, quien ejerce con Cédula Profesional número 1997412 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; y a quien con fundamento en los Artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, le otorga MANDATO JUDICIAL; por lo que se le reconoce tal personalidad al citado profesionista, para todos los efectos legales procedentes.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma, el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, asistido de la Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría con quien legalmente actúa y que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2003, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER AN TE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

SRIA. JUDICIAL.

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

1-2-3

No. 18247

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE:

En el expediente civil número 292/2003, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DANIEL GUSTAVO MAY MONTEJO, con fecha veintiuno de agosto del año dos mil tres, se dictó un auto de Inicio, que en lo conducente copiado a la letra dice:-----

VISTOS; Lo de cuenta, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DANIEL GUSTAVO MAY MONTEJO con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistente en una minuta de promesa de compraventa de fecha diecinueve de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos; un convenio de fecha quince de abril de mil novecientos ochenta y siete; un certificado negativo signado por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ Director del Registro Público de la Propiedad y del comercio en el estado; un certificado de propiedad de fecha cuatro de agosto del presente año; una constancia positiva, un memorando número 200300473; una manifestación catastral, una constancia de residencia de fecha veintidós de abril del año que transcurre; un plano original del predio casa- habitación propiedad de DANIEL GUSTAVO MAY MONTEJO, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Benito Juárez, esquina con la calle Galeana sin número de la Villa Vicente Guerrero del municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 1,112.65 M2 (MIL CIENTO DOCE PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 27.00 metros, con propiedad de ANA BERTA DE LOS SANTOS SANTOS; al Sur 27.73 metros, con AV. BENITO JUÁREZ; al Este 40.50 metros, con CALLE HERMENEGILDO GALEANA; y -

al Oeste 40.82 metros, con propiedad de TRINIDAD MAY SANTOS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, para que quién se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; de igual manera con atento oficio solicítase al ciudadano presidente Municipal de esta ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de ésa Dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las

presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por DANIEL GUSTAVO MAY MONTEJO a fin de que en un término de tres días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.-----

QUINTO.- Así también señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la calle Hidalgo número 326 en el Centro de esta ciudad de Frontera Centla, Tabasco, autorizando para que las reciba en su nombre y representación La Licenciada CARMELINA MENDOZA DOMÍNGUEZ.-----

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.-----

SÉPTIMO.- Toda vez que el promovente no señala el domicilio de los colindantes ANA BERTHA DE LOS SANTOS SANTOS Y TRINIDAD MAY SANTOS,-----

requiérasele para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído manifieste por escrito el domicilio de los colindantes mencionados, para notificarle la radicación del presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Frontera, Centla, Tabasco, Septiembre 08/2003.-----

ATENTAMENTE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.**

1-2-3

No. 18249

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 395/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE MANUEL LOPEZ HERNÁNDEZ Y FRANCISCA MONTEJO BRITO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el escrito se cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, Apoderado de la parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y el perito designado por la parte actora Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ dictaminó el valor comercial del inmueble por la cantidad de \$939,400.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y en virtud, que este último es el que más beneficia al demandado en consecuencia éste se toma como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el -----

Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 623.50 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORTE; en 41.50 metros, con propiedad del señor FERNANDO VIDAL R.; al SUR, en 42.00 metros, con propiedad del señor RAMON VIDAL LEON.; al ESTE en 15 metros con la calle FELIPE CARRILLO PUERTO.; y al OESTE, en 15.00 metros, con propiedad de CARMELA VALENZUELA VIUDA DE REYES, con superficie de construcción de doscientos setenta metros cuadrados distribuido de la siguiente manera, Planta Baja: Jardín, cochera, sala, comedor, cocina, tres recámaras pequeñas, un estudio, dos baños completo y otro incompleto, patio de servicio posterior, jardín lateral y posterior; Planta Alta: estancia familiar, tres recámaras, un estudio, un baño completo y terraza, inscrito bajo el número 1232 de el Libro General de Entradas, a folios del 4074 al 4077 de el Libro de Duplicados volumen 36, quedando afectado por dicho contrato el predio número 14155 a folios 10, de el libro mayor volumen 52, a nombre de JOSE MANUEL LOPEZ HERNÁNDEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$939,400.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de Cárdenas, Tabasco y de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

QUINTO.- Finalmente se tiene al ocursoante por facultando a la Licenciada VIRGINIA LOPEZ AVALOS

y/o RAFAEL ALFARO MUÑOZ, indistintamente para que reciban el exhorto a que se hace mención en el punto que antecede, así como para que realicen los trámites necesarios en los Juzgados Civiles de Cárdenas, Tabasco y reciban los exhortos debidamente diligenciados, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS DADO EL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 18237

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 468/997**, RELATIVO AL JUICIO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO OTILIO RUIZ MENDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTARON DOS ACUERDOS DE FECHAS VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADOS A LAS LETRAS DICEN:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTITRÉS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.---

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:-----

Se tiene por presentado el Ciudadano OTILIO RUIZ MENDEZ, por su propio derecho, con domicilio en la casa sin número del callejón sin nombre de la calle Benito Juárez Villa Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación reciban toda clase de citas y notificaciones al Ciudadano LORENZO IZQUIERDO SANTANA, y para tales efectos en el despacho marcado con el número 505 de la calle Vicente Guerrero de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, y documentos anexos consistentes en plano del predio; constancia de la Sub-Dirección de Catastro, constancia con folio número 1994, expedida por el Director del Centro INAH Tabasco; recibo de impuesto predial, promoviendo en la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en el callejón sin nombre, a la calle Juárez, Villa Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco, teniendo la posesión del predio desde hace más de siete años a la fecha; el mencionado predio consta de una -----

superficie de (358.62 m2) dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 17.00 M. SR. Eleodoro Hernández Morales; AL SUR, 14.35 M. con callejón sin nombre; AL ESTE 23.00 M. SR. Bernardino Méndez Hernández y al OESTE, 23.00 M. SRA. Angélica Rodríguez González .-----

Con fundamento en los artículos 1319 y 1321 del Código Civil; 710, 711, 712, 714, 755 y demás relativos del Código Procesal Civil ambos reformado. Se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Representante Social Adscrito al Juzgado la intervención que en derecho le compete; háganse del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. Fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en ésta Ciudad; así mismo publíquese edictos en el periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación por TRES VECES DE TRES TRES DIAS, expidiéndose los avisos y edictos correspondientes; hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los testigos RUBEN VIDAL HERNÁNDEZ, ALFREDO SEVILLA ORTIZ, INOCENTE DE LA ROSA JAVIER Y EZEQUIEL RUIZ GONZALEZ.-----

Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria; artículo 204, de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y para mejor proveer en derecho; gírese atento oficio al Jefe Operativo de

Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco, 2000, de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad Nacional; en igual sentido solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en caso se nos informe lo conducente de nuestra solicitud.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA; Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano OTILIO RUIZ MENDEZ, actor en este juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, expídanse de nueva cuenta los edictos correspondientes, sirviendo de mandamiento el auto de inicio y el presente proveído y autorizando para recibirlos al Licenciado LUIS DEL CARMEN MARTÍN MANRIQUE.---

SEGUNDO.- Por recibido el oficio número 2489 de fecha veintiuno de agosto del presente año, signado por el Licenciado LUIS ALBERTO MOLINA RIOS, en

su carácter de Enlace Jurídico de la Representación Estatal de la Reforma Agraria del Estado, y por dando contestación al oficio número 2030 de fecha uno de agosto del año que discurre, y por sus manifestaciones vertidas en la misma, dese vista a la parte interesada, para que manifieste lo que a sus derechos le convenga.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

--

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ.**

No. 18240

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 346/2003**, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR FLORINDA HERNÁNDEZ BARJAU, CON FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:--

-PRIMERO.- Por presentada la ciudadana FLORINDA HERNÁNDEZ BARJAU, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la calle Plaza Hidalgo número treinta y tres-A de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos al licenciado JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ, con cédula profesional número 2968622 a quien designa como su abogado patrono, por lo que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, téngasele por acreditada dicha personalidad, siempre y cuando se encuentra registrada su cédula profesional en el libro de Registro que para tal efecto se lleva en este juzgado, así como al estudiante de derecho ciudadano OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL - NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la rancharía el Recreo perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 3-50-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 77.00 metros con RIO CUXCUXAPA; al SUR, en 74.50 metros con BARTOLA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ; al ESTE en 491.00 metros con ARACELI MADRIGAL SÁNCHEZ; al OESTE en 376.00 metros con FLORINDA HERNÁNDEZ BARJAU.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a las colindantes BARTOLA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ con domicilio en la calle Gregorio Méndez número cincuenta y cuatro y ARACELI MADRIGAL SÁNCHEZ en la calle Morelos número sesenta y siete de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificadas

del presente, proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

SEXTO.- De igual forma gírese oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1437 esquina con calle Uno, Colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLO DE TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No. 18241

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL:

JOSÉ MACIEL GUTIÉRREZ Y MARÍA CANDELARIA ALVAREZ FALCÓN DE MACIEL, promovieron en la Vía de Procedimientos Judiciales No Contencioso, Diligencia de Información de Dominio, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el expediente civil número 574/2003, ORDENANDO EL Juez su publicación por edicto por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Belén de este Municipio de Macuspana Tabasco, constante de una superficie de 04- 72- 17 has (CUATRO HECTÁREAS SETENTA Y DOS ÁREAS Y DIECISIETE CENTIÁREAS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 187.00 metros con EUGENIO GERÓNIMO hoy JOSÉ MACIEL GUTIÉRREZ Y -----

MARÍA CANDELARIA ALVAREZ FALCON DE MACIEL; al sur, 188.00 metros con EUGENIO JERÓNIMO HOY JOSÉ MACIEL GUTIÉRREZ Y MARÍA CANDELARIA ALVAREZ FALCON DE MACIEL; al este 230.00 metros con EUGENIO GERÓNIMO hoy JOSÉ MACIEL GUTIÉRREZ Y MARÍA CANDELARIA ALVAREZ FALCÓN DE MACIEL; al oeste 275.00 metros con FRANCISCO BECERRA BATES hoy GONZALO BECERRA ANDRADE comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos. Por lo que se expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil tres, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE.**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.****LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.****LICDA. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.****-2-3**

No. 18230

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 254/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana PATRICIA DEL CARMEN GONZALEZ ALCUDIA, por su propio derecho, con fecha veintitrés de junio de dos mil tres, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana PATRICIA DEL CARMEN GONZALEZ ALCUDIA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio Urbano ubicado en la Calle Santos Degollado sin número de la Villa Pueblo Nuevo del municipio del Centro, constante de una superficie de 145.42 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 53.90 metros, con Bertha Ruiz Pérez; AL SUR con 65.60 metros con Antonio Camacho; AL ESTE en 22.65 metros, con la calle Santos Degollado; y AL OESTE en 26.00 metros con la Tiberia.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado; ---

háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS; en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad; así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos FRANCISCO ALCUDIA MENDOZA, CONSTANTINO CRUZ PEREZ Y MANUEL ANTONIO ROMAN DE LA CRUZ.----

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en las oficinas de la Coordinación Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en la Avenida Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000, autorizando para tales efectos a las Licenciadas VERÓNICA GUADALUPE GARCIA DE LA FUENTE Y GEORGINA CARRILLO ALFARO, así como a las secretarías SANDRA DE LOS ANGELES ZENTENO PEÑA, YESENIA TOSCA CORDOVA, LLARA OLGA PALOMEQUE MENDEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-
Este auto de inicio se publicó en la lista de fecha 23 de Junio de dos mil tres, quedó registrado en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el expediente número 254/2003. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 18227

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. JOSE OCTAVIO PARDO CADENA Y/O GUILLERMO SÁNCHEZ SUPIL, (ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. NATIVIDAD GARCIA CERINO Y FRANCISCA TORRUCO FUENTES, promovieron ante este Juzgado Civil, de Primera Instancia, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado bajo el número de expediente 193/994, en contra de ARTURO SALAZAR LOPEZ (DEUDOR PRINCIPAL) y SILVIA DEL CARMEN GOMEZ DE SALAZAR (AVAL), ordenando el Suscrito Juez su publicación por EDICTO, los acuerdos de fechas trece de agosto y veintinueve de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NACAJUCA TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Tomando en consideración que con fecha primero de abril del presente año se reservó de acordar el escrito presentado por el licenciado GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita en el mismo toda vez que ninguna de las partes objetó el peritaje emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, dentro del término legal que les fue concedido en consecuencia se declara aprobados los citados avalúos para todos los efectos legales a que tenga lugar.-----

SEGUNDO.- Así mismo y como lo solicita el promovente, de conformidad con los numerales 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor el siguiente bien inmueble ubicado en la Calle Juárez de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 257.13 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 356 metros con Río Nacajuca, al Este 57.50 metros con Abenamar Márquez Mier y

Concha, al Sur 6.84 metros con calle Juárez, al Oeste 57.50 metros con Daniel Rodríguez inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de ARTURO SALAZAR LOPEZ, bajo el número 4056 afectándose el predio 7128 folio 20, volumen 27, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$276,641.13 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 13/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho avalúo.-----

TERCERO.- Así también se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella deberán depositar previamente ante este Juzgado una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base el remate cuyo requisito no serán admitidos, por lo que deberá exhibir el recibo correspondiente donde haya efectuado el citado el depósito para tenerlo por efectuado el mismo.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los EDICTOS para ello y los Avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, por lo que se señalan las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA

ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL NACAJUCA, TABASCO A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO. Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL, en su calidad de parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y tomando en consideración que por un error involuntario de esta secretaría se señaló erróneamente respecto a la colindancia Norte del bien inmueble ubicado en la calle Juárez de esta ciudad, la consistente en 356 metros cuando lo correcto es al Norte 3.65 metros, en consecuencia se ordena regularizar el punto segundo del auto de fecha trece de agosto del presente año en donde se ordena la publicación para quedar de la siguiente manera: "SEGUNDO: Así mismo y como lo solicita el promovente, de conformidad con los numerales 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor el siguiente bien inmueble ubicado en la Calle Juárez de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 257.13 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 3.56 metros con Río Nacajuca al Este 57.50 metros con Abenamar Márquez Mier y Concha, al Sur 6.84 metros con calle Juárez, al Oeste 57.50 metros con Daniel Rodríguez inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de ARTURO SALAZAR LOPEZ bajo el número 4056 afectándose el predio 7128 folio 20, volumen 27, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$276,641.13 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 13/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho avalúo "...lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- De igual manera se tiene al licenciado GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL, con la personalidad

que tiene reconocida en autos con su segundo escrito de cuenta, por autorizando para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones así como también cualquier documento relacionado con el expediente a los licenciados RAUL MANUEL COLLADO Y/O GUILLERMO SÁNCHEZ JIMÉNEZ.----

TERCERO.- De igual manera se tiene por presentado al citado ocursoante por aclarando que en cuanto al colindante del lado este del predio objeto del presente remate es el ciudadano ABENAMAR VAZQUEZ MIER Y CONCHA O ABENAMAR MARQUEZ MIER Y CONCHA, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales a que tenga lugar, ahora bien en cuanto a lo que solicita respecto a las correcciones dígamele que se éste a lo acordado en el punto primero del presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRMEROS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO . HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN LA FECHA QUE SE SEÑALA EN EL PUNTO CUARTO DEL PROVEIDO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-----

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 18223

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 339/2000, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, en contra de RICARDO MARTINEZ GALINDO Y MARICELA DE DIOS SÁNCHEZ, con fecha nueve de julio de dos mil tres, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRES.---

VISTO.- En autos del contenido de la secretaría que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión realizada al mismo, se desprende que el término concedido a las partes para que dieran contestación a la vista otorgada mediante auto del veintitrés de junio de dos mil tres, a fenecido, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho; en consecuencia, y con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero CARLOS MENA GARCÍA, perito de la parte actora; en consecuencia, se declara aprobado tal avalúo, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Por otra parte, se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, parte actora-ejecutante), con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:

PREDIO URBANO UBICADO EN LA MANZANA TRES, LOTE TREINTA Y SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "PALMA REAL" DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NOROESTE, 07.00 METROS, CON LOTE NUEVE; AL SURESTE, EN 07.00 METROS CON CALLE CROTO; AL NORESTE, EN 15.00 METROS CON LOTE TREINTA Y CINCO; AL SUROESTE, EN 15.00 METROS CON LOTE TREINTA Y SIETE; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el ---

día dieciocho de febrero de dos mil tres, bajo el número 2026 del Libro General de Entradas a folios del 12653 al 12655 del Libro de Duplicados volumen 127, quedando afectado por dicho embargo judicial el predio número 120555 a folio 105 del Libro mayor, volumen 474, a nombre de RICARDO MARTINEZ GALINDO Y MARICELA DE DIOS SÁNCHEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M) DEL DIA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON

No. 18226

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 82/2002, relativo al juicio EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados FRANCISCO MOHA MARQUEZ Y JOSE LUIS FLORES BURELOS, endosatarios en procuración de los ciudadanos VIRGINIA GONZALEZ CASTILLO Y LEOPOLDO PALOMEQUE VELOZ, en contra de JUSTO GUADALUPE RODRÍGUEZ SUAREZ, con fecha once de agosto del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.---Visto; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ representante común de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ingenieros FALCONORIS LATOURNERIE MORENO perito valuador de la parte actora y JOSE ORUETA DIAZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de la partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se le concedió, según se observa del cómputo secretarial visible a foja ciento setenta frente de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del código de comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO: ubicado en la Ranchería Ixtacomitán, Primera Sección del Municipio del Centro, con una superficie total de 8,230.00 metros cuadrados con las medidas y linderos siguientes: al NORESTE con 76.63 (setenta y seis metros sesenta y tres centímetros) con propiedad del señor JOSE BAEZA LEON y acceso; al SURESTE con 146.90 (ciento cuarenta y seis metros noventa centímetros) con propiedad de CONSTANTINO BAEZA LOPEZ; al NOROESTE en 126.90 (ciento veintiséis metros noventa centímetros) con propiedad de JOSE MANUEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ Y ROSA MARIA PEREZ HERNÁNDEZ, resto del predio que reservan, Propiedad del señor JUSTO GUADALUPE RODRÍGUEZ PEREZ y al SUROESTE en 65.80 (sesenta y cinco metros ochenta centímetros) con propiedad de JOSE MANUEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y ROSA PEREZ HERNÁNDEZ, resto del predio que se reservan, inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE

ESTA CIUDAD el día veinticinco de agosto del dos mil, bajo el número 7,470 del libro general de entradas, a folios del 40030 al 40032 del libro de duplicados, volumen 124. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 145738, folio 38 del libro mayor volumen 575. Rec. No. 188-218, el cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$378,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SE PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPEDIDO EL PRESENTE EVISO A LOS VEINTICINCO DIAS DE L MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 18228

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EL EXPEDIENTE **NÚMERO 149/2001**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA FRANCISCA GASPAR CALZADA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA REYES DE LA CRUZ MOLINA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus asuntos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, con su escrito de cuenta, por dando contestación a la vista ordenada en el auto de fecha Once de julio del presente año, en el punto Primero y por manifestando que desde este momento está conforme con el contenido de la actualización del avalúo rendido por el perito valuador designado en Rebeldía de la parte demandada, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Tomando en consideración lo peticionado por el Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, en su carácter de Abogado Patrono de la parte Actora, de que se saque a pública subasta en tercera almoneda el bien inmueble sujeto a remate, tal y como está ordenado en la diligencia de fecha dieciséis de enero del dos mil tres, sin embargo para sacar a pública subasta el citado inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 437 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se toma como base el precio de la segunda almoneda, el cual corresponde al valor de \$ 159,570.00, (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), con la salvedad de que la tercera almoneda es sin sujeción a tipo, y de autos se advierte que se ordenó actualizar los avalúos correspondientes, mismos que ya fueron actualizados por los peritos de ambas partes, quienes manifiestan y coinciden que el bien inmueble arroja un valor superior

al que se tomó como base para sacarlo a pública subasta en primera almoneda, ya que actualmente el valor del mismo corresponde a \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia y para estar en condiciones de sacar a pública subasta el bien inmueble sujeto a remate en tercera almoneda, siguiendo los lineamientos establecido por el artículo antes invocado, al valor que los peritos proporcionan y que corresponde actualmente al citado inmueble se le hace la rebaja del 10% que resulta ser la cantidad de \$17,800.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quedando como base para la segunda almoneda el valor de \$160,200.00 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para la tercera Almoneda, por lo que con fundamento en los artículos 433 Fracción IV, 434 Y 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Altos Hornos Número 311 ó 31 Lote de Terreno Número 9 de la Manzana 35, el número pintado en fachadas es 318 Colonia Indeco Ciudad Industrial de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Conste de una superficie de 188,53 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes; AL NORTE en dos medidas 6.95 Metros con la Avenida Altos Hornos y 3.40 Metros con JOSE RENE JIMÉNEZ; AL SUR 10.35 Metros con Lotes 15 Y 16; AL ESTE 21.50 Metros Lotes 10, 11 y 12 y AL OESTE en dos medidas 11.50 Metros con Lote 8 y 10.00 Metros con el Señor JOSE RENE JIMÉNEZ ROMERO, Inscrito en el Registro bajo el número 121700 del Libro General de Entradas, Predio Número 81209, Folio 9, Volumen 316, al Cuál se le fijo un valor comercial de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100M.N.), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación

que resulta la cantidad de \$160,200.00 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que debe án depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará acabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de la Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe...".

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS DADO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

2
7-7

No. 18239

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CLAUDIA YVETTE GALLEGOS ROSADO
PRESENTE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 166/2001**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DEL CIUDADANO JOSE ANTONIO GALLEGOS ROSADO, CON FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SU PUNTO CONDUCENTE QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

En Nueve de mayo del año dos mil uno, esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito y anexos consistentes en: un contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria contenido en la escritura número 8578; un convenio modificatorio contenida en la escritura número 358; copias certificadas de la escritura número 29,845 presentado por el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, recibido el siete de mayo del presente año.-----Conste.-----
AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. personalidad que acreditan tener en los términos de las copias certificadas del instrumento notarial número 29,845 de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo López, titular de la Notaría número 136, del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo en la vía HIPOTECARIA, en contra de JOSE ANTONIO GALLEGOS ROSADO, en su calidad de acreditado y como deudor principal, quien tiene su domicilio en la calle Rosas número 718, del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent (comúnmente conocida como la colonia Petrolera de esta ciudad capital), a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones detalladas en los incisos A, B, C, D, E, F, G, y H, contenidas en su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas literalmente como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA.---

TERCERO.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro de NUEVE DIAS conteste la demanda; mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574 del Código antes citado, a expedir y registrar Cédula Hipotecaria respecto del inmueble hipotecado, por lo que gírese atento oficio al Registrador Público correspondiente para que dé cumplimiento a lo anterior; Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a la demandada la cédula hipotecaria, quede el predio motivo del juicio en depósito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al código Civil deben considerarse como movilizados y formando parte del mismo y formando parte del mismo predio; requiriéndose a la parte demandada en la diligencia, para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial. Si la diligencia no se entendiere directamente con el demandado deberá dentro de un término de CINCO DIAS al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que acepta dicho cargo, si no manifiesta nada dentro del plazo expresado; de no aceptar el demandado el cargo de depositario, hágase el nombramiento y designación por parte del actor en el acto de la diligencia, haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial del artículo 575 y 576 del Código de Proceder en la Materia. En el entendido que la cédula hipotecaria contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a juicio hipotecario.---

QUINTO.- Ahora bien para el caso de que la demandada oponga excepciones dentro del plazo

fijado se le hace saber que de conformidad con el numeral 578 del Código Procesal Civil en vigor, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario.---

SEXTO.- Asimismo con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les hará saber por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte téngase al promovente por señalando como domicilio para los efectos de recibir toda clase de citas, notificaciones, el ubicado en el despacho jurídico denominado "Guzmán Colorado y Asociados, S.C." ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 150 de la colonia García de esta ciudad capital, y autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos, revisen el expediente y tomen apuntes de el indistintamente a los Licenciados JORGE GUZMÁN COLORADO y/o JOSE ANGEL JAIK ZHAER y/o MAYRA RUIZ RAMÍREZ y/o GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ y/o MARIA LAZARO OVANDO BADAL y/o JORGE SÁNCHEZ MAGAÑA y/o CECILIA VALENCIA HERNÁNDEZ.-----

OCTAVO.- Como lo solicita el promovente, hágasele devolución del poder notarial en donde acredita su personalidad, previo cotejo que se haga de éste con la copia simple que exhibe, previa constancia de recibido que obre en autos.---

NOVENO.- De las pruebas ofrecidas por el promovente, las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNÁNDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 09 de mayo del 2001, quedando inscrito con el número 166/2001 del Libro de Gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad con oficio número 1299. Seguidamente se guardó en la caja de seguridad de este juzgado, un contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria contenido en la escritura número 8578; un convenio modificadorio contenida en la escritura número 358; copias certificadas de la escritura número 29,845.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y tomando en consideración que en el domicilio que proporcionaron en los informes que obran agregados en autos, de la demandada CLAUDIA YVETTE GALLEGOS ROSADO, siendo el ubicado en la calle Rosas número 718 en el fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent de esta ciudad, la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado se constituyó en el mismo, en donde le dijeron que en ese domicilio no vivía la persona antes mencionada; en consecuencia, se considera que la demandada precitada resulta ser de domicilio ignorado; por lo que de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar por edictos a la demandada antes citada; en consecuencia, publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS NATURALES para comparecer ante este Juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha nueve de mayo del año dos mil uno.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE ACUERDO PARA QUE LA DEMANDA CONCURRA A ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER EL TRASLADO DE DEMANDA, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

No. 17176

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se les comunica que en el expediente número 71/2001, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, Promovido por BARTOLO ALMEIDA ALVAREZ, con fecha siete de febrero del año actual, se dictó un acuerdo que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.-----

Vistos, lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el señor BARTOLO ALMEIDA ALVAREZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO y autorizando para oír y recibirlas al Licenciado JOSE DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ, por medio del cual vienen a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 01-26-77.15 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 156.00 metros, con camino vecinal; al Sur 168.00 metros con JESUS VIDRIO; al Este 82.80 metros con CAMINO VECINAL, y al Oeste 77.40 metros con CANDELARIO FRIAS FRIAS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º. 2º. 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes JESUS VIDRIO Y CANDELARIO FRIAS FRIAS, con domicilios en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual forma se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificación, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece o no a la Nación.-----

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero Número 1537 Esquina con calle Uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación.- Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18253	NOTIFICACIÓN UNIDAD DE ALCOHOLES C. ANGEL TREJO DIAZ.....	1
No.- 18254	NOTIFICACION UNIDAD DE ALCOHOLES C. JAVIER MORALES CABRALES.....	2
No. 18255	NOTIFICACIÓN UNIDAD DE ALCOHOLES C. AUSENCIO DE LA CRUZ CASTRO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.....	3
No.- 18262	NOTIFICACIÓN UNIDAD DE ALCOHOLES CHECA, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL OFICIO SF/UA/0247/03.....	4
No.- 18263	NOTIFICACION UNIDAD DE ALCOHOLES CHECA, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL. OFICIO SF/UA/246/03.....	5
No.- 18248	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 63/999.....	6
No.- 18261	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 205/2003.....	7
No. 18250	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 445/997.....	8
No.- 18238	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 221/996.....	10
No.- 18260	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 219/2003.....	11
No.- 18247	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 292/2003.....	13
No.- 18249	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 395/999.....	15
No.- 18237	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 468/997.....	17
No.- 18240	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 346/2003.....	19
No.- 18241	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 574/2003.....	20
No.- 18230	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 254/2003.....	21
No.- 18227	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 193/994.....	22
No.- 18223	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 339/2000.....	24
No. 18226	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 82/2002.....	25
No.- 18228	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 149/2001.....	26
No.- 18239	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 166/2001.....	28
No.- 17176	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 71/2001.....	30
	INDICE	31
	ESCUDO	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.